



UNIVERSIDAD DE CUENCA

**Facultad de Psicología
Carrera de Psicología Social**

“Experiencias del proceso de deportación de migrantes ecuatorianos residentes en la ciudad de Cuenca en el período 2020-2021”.

Trabajo de titulación previo a la obtención
del título de Psicóloga Social.

Autora:

Luz Fernanda Tacuri Camacho

C.I: 0106555758

fertacuricamacho29@hotmail.com

Tutor:

Mgt. Juan Pablo Astudillo Ochoa

C.I: 0104375324

Cuenca –Ecuador

04 de mayo de 2021



RESUMEN

Este trabajo de investigación, da a conocer las experiencias de vulneración de derechos que experimentan los migrantes ecuatorianos en su proceso de deportación de los países de México y Estados Unidos. El estudio tiene un corte cualitativo y utiliza un diseño descriptivo. En el cual se utilizó la entrevista semiestructurada para la recolección de información. La aplicación de la técnica fue de manera presencial, por las relaciones de cercanía con los participantes. Los datos recolectados son de cinco personas deportadas y un informante clave que cuenta con experiencia sobre la temática investigada. La información se sistematizó en función de una matriz con categorías operacionales en la cual se logró obtener unidades de significado, para en lo posterior dar un análisis e interpretación de los resultados obtenidos. Los resultados reflejan que existen situaciones en las que se vulneran sus derechos, así como también hay experiencias de discriminación, exclusión, maltrato y violencia en contra de las personas en situación de movilidad humana en el exterior y por medio del enfoque de Derechos humanos se busca que exista una igualdad y protección a favor de los migrantes. Finalmente es de importancia mencionar que el efecto que deja la deportación, es el estado de frustración, ya que el migrante al no haber podido lograr cumplir su meta y brindarle una mejor calidad de vida a su familia, tras ser deportado, se evidencia el estado psicológico de tristeza y frustración.

Palabras Claves: Migrante. Vulneración de derechos. Derechos humanos. Experiencia. Deportación.



ABSTRACT

This research work reports on the experiences of rights violation experienced by Ecuadorian migrants in their deportation process from the countries of Mexico and the United States. The methodology has a qualitative and descriptive approach. A semi-structured interview was used to collect information. The application of the technique was in persona, due to the close relationship with the participants. The data collected were from five deportees and one key informant who have experience in the subject under investigation. The information was systematized according to a matrix with operational categories in which it was possible to obtain units of meaning, in order to subsequently analyze and interpret the results obtained. The results reflect that there are situations in which their rights are violated, as well as experiences of discrimination, exclusion, mistreatment and violence against people in a situation of human mobility abroad, and through the human rights approach it is sought that there be equality and protection in favor of migrants. Finally, it is important to mention that the effect of deportation is a state of frustration, since the migrant has not been able to achieve his or her goal and provide a better quality of life for his or her family and after being deported the psychological state of frustration and sadness is evident.

Key Words: *Migrant. Violation of rights. Humans rights. Discrimination. Deportation.*



ÍNDICE

RESUMEN	2
ABSTRACT	3
ÍNDICE	4
CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	5
CLÁUSULA DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	6
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	7
PROCESO METODOLÓGICO	18
RESULTADOS	21
CONCLUSIONES	30
RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	31
ANEXOS	35
ANEXO 1: CONSENTIMIENTO INFORMADO	35
ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA	37



CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Yo, Luz Fernanda Tacuri Camacho, autora del trabajo de titulación “Experiencias del proceso de deportación de migrantes ecuatorianos residentes en la ciudad de Cuenca en el período 2020-2021”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, 04 de mayo de 2021

Luz Fernanda Tacuri Camacho

C.I: 0106555758



CLÁUSULA DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Yo, Luz Fernanda Tacuri Camacho, en calidad de autor/a y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación “Experiencias del proceso de deportación de migrantes ecuatorianos residentes en la ciudad de Cuenca en el período 2020-2021”, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 04 de mayo de 2021

Luz Fernanda Tacuri Camacho

C.I: 0106555758



FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Para el estudio de las experiencias de los migrantes ecuatorianos deportados residentes en la ciudad de Cuenca, se presentan las siguientes cifras, que según el informe del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), en el Ecuador el número de deportados ha aumentado de 1.264 en el 2018 a 2,253 en el año 2019 (Zambrano, 2020). También por medio de datos emitidos por la Cancillería Ecuatoriana, en el año 2017, esta entidad atendió a 1.027 ecuatorianos deportados desde los Estados Unidos en su mayoría del Austro, los cuales han regresado de una manera forzosa (Cancillería, 2018).

Investigaciones: *The art of coming home. Experiencias de reinserción laboral de migrantes deportados de Estados Unidos, Causas e impactos de la deportación de migrantes centroamericanos de Estados Unidos a México, deportación y violación de los derechos del migrante en ambas fronteras*, entre otros, permiten que, diferentes autores hayan estudiado la deportación a nivel internacional, como lo es en el país de México, rigiéndose bajo un marco normativo y legal que respalda a las personas migrantes en situación de movilidad humana; por consiguiente las mencionadas investigaciones y otros estudios se puede tomar como referente para esta investigación.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH, 2020), es la entidad que defiende y trabaja para promover la protección y el cumplimiento de los derechos humanos de todos los migrantes, cualquiera que sea su condición o circunstancia, con especial atención a las mujeres, los hombres y los niños que se encuentran más marginados y en riesgo de padecer vulneraciones. Da a conocer que los migrantes, en particular los que están en situación irregular, en su lugar de destino, suelen vivir y trabajar clandestinamente, se ven privados de derechos y libertades y son mucho más vulnerables que el resto de la población a la discriminación, la explotación y la marginación. El migrante deportado, experimenta situaciones de vulneración de derechos que:

Abarcan la negación de acceso a la educación y a la salud, estas suelen estar estrechamente vinculadas a leyes y prácticas discriminatorias y a actitudes muy arraigadas de prejuicio y xenofobia en su contra, y también están las condiciones de violencia y maltrato en el proceso de deportación. (ACNUDH, 2020, párr. 3-4)

El Instituto Nacional de Migración de México (INM) menciona que en el año 2007, fueron sancionados 187 servidores públicos de dicha institución, principalmente por violar los derechos humanos de los migrantes a través del maltrato físico, falta de alimentación y mal servicio de las estaciones migratorias. Las estadísticas señalan que la violencia sobre los



migrantes en el escenario estadounidense es de la siguiente manera: 50% de ellos sufre violencia física; 28%, violencia verbal; 15%, violencia física con robo; 12%, robo de bienes; y 4%, violencia psicológica (Guerrero y Jaramillo, 2015).

Por consiguiente a partir de estos referentes, la problemática a tratar en este estudio es que los migrantes que son deportados experimentan vulneración de sus derechos: discriminación, exclusión y también están las situaciones de maltrato y violencia (uso indebido de la fuerza física de las autoridades migratorias hacia el migrante).

Así, este estudio se desarrollará enmarcada en el enfoque de Derechos humanos, mismo que está basado en leyes internacionales y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección (ACNUDH, 2006).

El marco normativo internacional que rige los derechos de las personas es la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y los seis tratados: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Todos los países del mundo han ratificado por lo menos uno de estos tratados, y muchos han ratificado la mayoría de ellos. Estos tratados son documentos importantes para responsabilizar a los gobiernos del respeto, la protección hacia los individuos de sus países (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, 2015).

Así, las leyes primordiales que se relacionan en la presente investigación son aquellas relacionadas a la DUDH: Art 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Art 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Art 7. Todos son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. Artículo 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley Art 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado, y Art 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión (Organización de las Naciones Unidas, 1948).



Según la Ley orgánica de movilidad humana (2017), resguarda los derechos de los ecuatorianos en el exterior. La presente ley en su “Artículo 1.- Objeto y ámbito, tiene por objeto regular el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana. Artículo 2.- Principios, Protección de las personas ecuatorianas en el exterior:

El Estado ecuatoriano promoverá acciones orientadas a garantizar a las personas ecuatorianas en el exterior el efectivo reconocimiento y respeto de los derechos humanos, independientemente de su condición migratoria. El Estado ecuatoriano velará por el respeto y reconocimiento de la comunidad ecuatoriana en el exterior, mediante acciones diplomáticas ante otros Estados. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2017, p.3)

Misma ley menciona en el capítulo I sección I de derechos del Art 7 al 21, los ecuatorianos en el exterior gozan de una serie de derechos como la salud, protección consular, acceso a la justicia, educación, entre otros.

En lo concerniente a la movilidad humana, como derecho fundamental de todas las personas, no sólo de los migrantes ecuatorianos en el exterior, es importante hacer mención el Artículo 21 de la Ley orgánica de Movilidad Humana del Ecuador sobre la Identificación de vulnerabilidad. La cual menciona que las personas ecuatorianas en el exterior tanto en tránsito como en el país de destino que se encuentren en situación de vulnerabilidad recibirán atención prioritaria de conformidad con el reglamento de esta Ley. Esta situación será declarada por la autoridad de movilidad en el Ecuador o a través de las misiones diplomáticas u oficinas consulares en el exterior, cuando se cumpla al menos con una de las siguientes condiciones: Ser víctima de discriminación o xenofobia debidamente comprobada; encontrarse privado de la libertad y no contar con los recursos económicos suficientes para ejercer su derecho a la defensa; Ser trabajador migrante en situación de explotación laboral por violación a sus derechos previstos en los instrumentos internacionales y no haber recibido las garantías adecuadas por parte de las autoridades laborales del país de su residencia y ser afectada a causa de políticas migratorias o sociales del país de tránsito o destino que vulneren sus derechos y se encuentre en situación de indefensión (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2017).

Por consiguiente, los derechos primordiales de los ecuatorianos en el exterior, no deben ser vulnerados, pero de acuerdo a las experiencias de los migrantes, los mismos quedan expuestos



a ciertas vulneración por parte de las autoridades migratorias de los países de México y Estados Unidos; falta de acceso a la salud, trabajo y ayuda legal por su estatus migratorio.

El estudio de la deportación implica tener como antecedente, a las distintas etapas o llamado ciclo migratorio (Valera y Pizarro, 2018), por el cual atraviesa el migrante hasta llegar a su lugar de destino.

La primera etapa hace referencia a la decisión de migrar, a la motivación económica y familiar para salir de su país de origen y viajar. También los autores Izcara y Andrade (2014) mencionan que la persona viaja por aspiraciones personales y familiares para mejorar así su calidad de vida y satisfacer los deseos materiales de la familia del migrante y brindarles un mejor futuro mediante el envío de remesas.

La segunda etapa es el trayecto de su viaje, en el cual el migrante está expuesto a peligros: como perderse en el desierto, morir asfixiados en el camión en el que viajan o que sea secuestrados por el grupo de los zetas en el país de tránsito y en particular ante los obstáculos legales y geográficos, para lograr llegar al destino.

La tercera etapa es cuando el arribo al lugar de destino se logra, con múltiples desenlaces posibles con relación a la inserción social y económica de los migrantes. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2006), desde el punto de vista de los países de destino significa que es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo, es decir, que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país. Para un mejor entendimiento, Valera y Pizarro (2018), definen a estas personas que migran de manera ilegal como migrante indocumentado: es decir a aquella persona que migra de su país de manera no legal, sin papeles y se desplaza a otro estado con fines socio-económicos.

La última etapa de este ciclo migratorio y de estudio de la presente investigación, es la deportación; muchas de las veces es una migración forzada por las autoridades migratorias que exigen que vuelva el migrante a su país de origen, ocasionando en ellos frustración en los migrantes, porque su objetivo de llegar al país de destino se acabó o quedó inconcluso (Valera y Pizarro, 2018).

Las personas que migran, sienten el temor e incertidumbre de que en el transcurso de su viaje las autoridades migratorias los detengan y los deporten a su país de origen, pero también existen aquellas personas que logran cumplir su meta y llegan al país de destino Estados Unidos, y que en algún momento son deportados debido a las constantes redadas por las autoridades migratorias de ese país.



Cuando el migrante es capturado en el viaje o después de residir en dicho país por un cierto tiempo, las autoridades migratorias deben seguir un protocolo de seguridad previo a la deportación de la persona hacia su país de origen.

Así, el migrante es detenido por las autoridades de migración en el país de tránsito o de destino. Entendiendo como detención a la restricción de la libertad de movimiento de una persona por las autoridades del Estado, generalmente en oficinas públicas facultadas para ello: cárceles, retenes, prefecturas, áreas de seguridad (Organización Internacional para las Migraciones -Glosario sobre Migración, 2006). Para una mejor comprensión existen dos tipos de detención: “detención penal que tiene como propósito el castigo por la realización de un delito, y detención administrativa vinculada a otras circunstancias no penales que darán lugar a otras medidas administrativas”, como, por ejemplo, la deportación (p.20). Por consiguiente en la mayoría de los países los migrantes indocumentados están sujetos a detención de tipo administrativa ya que han infringido las normas de inmigración de aquel país. Se concibe como centro de detención al lugar donde se aloja a los migrantes en situación irregular, a su llegada al país receptor; su estatus se determina antes de que sean devueltos a su país de origen (OIM, 2006).

Después de que el migrante es detenido y en ocasiones privado de su libertad por un cierto tiempo, lo que continúa según dictamine la leyes Norteamericanas en función del tipo de detención, es la deportación.

Así, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México entiende a la deportación como la sanción por violar ciertas disposiciones de la Ley Migratoria (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018). La Asociación de investigación y estudios sociales puntualiza a la deportación como la disposición legal impuesta por una nación que obliga a una persona migrante a regresar a su país de origen (2016). Para los autores Muñoz, Argueta y Vásquez, 2016, esta es considerada como la disposición legal impuesta por una nación que obliga a una persona migrante a regresar a su país de origen, (p.1).

El punto en común es entender que el concepto de deportación es la disposición de salida del migrante de un estado (México-Estados Unidos).

El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de Estados Unidos da a conocer que todos los años deporta a miles de inmigrantes, las causas de la deportación son diversas, entre las principales están el ingresar al país de tránsito y de destino de manera ilegal, otras causa es haber cometido delitos (asesinato, violación), también está el cometer alguna infracción de tránsito (sin licencia, manejar bajo el consumo de alcohol) (Alarcón y Becerra, 2012). La causa principal de las deportaciones de los migrantes ecuatorianos, es la de ingresar



a los países antes mencionados de manera indocumentada (sin papeles). Esto lo respalda la Cancillería enunciando que el 98% de los deportados son detenidos mientras van sin documentos por los estados fronterizos de Texas, Nuevo México y Arizona. El restante 2% viene tras un proceso judicial por alguna falta o delito (Castillo, 2020).

Las condiciones en que se producen las detenciones y deportaciones de los migrantes ilegales conlleva a experimentar una vulneración de sus derechos, como lo expresa las Naciones Unidas y la CEPAL (Ortiz y Cardona, 2015), por consiguiente las violaciones más frecuentes a los de los repatriados en México son las extorsiones y arrestos arbitrarios por parte de las policías municipales. Los repatriados se enfrentan además con situaciones de gran inseguridad y de violaciones graves (como secuestro, tortura y atentados contra la integridad personal) por parte de funcionarios públicos y policías estatales y federales, sobre todo en las ciudades pequeñas de la frontera norte de México y en el estado de Tamaulipas. En consecuencia, la incorporación y participación de las policías locales en este tipo de tareas, ha logrado incrementar en forma sustantiva el número de detenciones, debido a que el poder de acción de estas autoridades se ha extendido a otros lugares, espacios públicos, vecindarios, vías de comunicación, oficinas públicas, lugares de concentración de la comunidad y empleos, son lugares donde los inmigrantes indocumentados son vulnerables (Romero y Hernández, 2013).

Al respecto la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2008), señalan que la vulneración, abarca la negación de acceso a derechos fundamentales, como: educación, salud, y a leyes y prácticas discriminatorias y a actitudes muy arraigadas de prejuicio y xenofobia en su contra. La condición de cada migrante y en particular de los que mantienen una situación de irregularidad, supone una vida laboral clandestina mediada por el miedo a ser descubiertos y obligados a regularizarse, con un costo inminente y el riesgo de ser sometidos a un retorno forzado o deportación. Esta situación de vulnerabilidad es reiterada, lo que desencadena un estado de indefensión, que conlleva a la privación de derechos y libertades.

Entonces, debido a las desigualdades, a la carencia y negación de acceso a los derechos del migrante, a los abusos, prejuicios contra el migrante, detenciones arbitrarias por su condición de indocumentado, entre otros, ocasiona situaciones de discriminación, exclusión, maltrato y violencia (Morales, 2018).

Así, la principal experiencia que los migrantes vivencian, es la discriminación. Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018), esta es entendida como establece la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación como:



Toda distinción, exclusión, que, por acción u omisión, con intención o sin ella, y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, basado en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, la situación migratoria, la lengua, las opiniones, el estado civil, la situación familiar, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. (p.5)

Mientras que los científicos sociales han conceptualizado la discriminación tradicionalmente como el trato desigual desfavorecedor a un sujeto o grupo, como consecuencia del prejuicio (Berges, 2008). Desde el aporte de la Psicología social se entiende a la discriminación en términos macrosociales, hace referencia a un complejo sistema de relaciones entre los grupos sociales que produce y reproduce desigualdades en el acceso a recursos como salud, ingreso económico, educación, propiedad (Smith, 2006). Según el Glosario sobre Migración, discriminación se entiende como “el hecho de no tratar a todas las personas por igual cuando no hay distinción razonable entre los favorecidos y los no favorecidos, la discriminación está prohibida en relación con etnia, sexo, idioma o religión” (OIM, 2006, p.21).

Los autores Berges, Smith y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tratan de decir que este fenómeno social, de la discriminación, se refiere a las desigualdades de acceso a los recursos educativos, trabajo, vivienda, salud, legal, por el hecho de situarse en un país ajeno al suyo y proceder de otro país, sexo, religión, entre otros. Este trato genera una desventaja del derecho de la persona que lo recibe. Los migrantes son objeto de discriminación en el ámbito de la vivienda, la educación, la salud, el trabajo y la seguridad social. Se trata de un problema mundial que afecta a los países de origen, a los de tránsito y a los de destino. Según la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU, “hay alrededor de 200 millones de personas que viven fuera de su país de origen” (Organización de las Naciones Unidas, 2009, párr. 1). También, en la discriminación:

Uno de los obstáculos que impiden la integración de los migrantes y su acceso equitativo a los derechos humanos en las sociedades de poder económico son los sentimientos arraigados que existen contra los inmigrantes y las prácticas discriminatorias. Estos sentimientos y prácticas a menudo son reforzados por las leyes, las regulaciones y las políticas orientadas a restringir los flujos migratorios, lo cual



queda en evidencia con la creciente tendencia de criminalizar la migración irregular.
(párr. 2)

El autor Ramírez (2008), también da a conocer que lo que experimentan los migrantes, son las situaciones de exclusión, tratan de explicar aquello como:

Un proceso multidimensional, que tiende a menudo a acumular, combinar y separar, tantos a individuos como a colectivos, de una serie de derechos sociales tales como el trabajo, la educación, la salud, la cultura, la economía y la política, a los que otros colectivos sí tienen acceso y posibilidad de disfrute y que terminan por anular el concepto de ciudadanía. (p.178)

Autores Molero y Navas (2001), señalan que la exclusión es el proceso en el cual algunas personas y grupos sociales se ven apartados de un conjunto de derechos de carácter social, político, laboral y económico que están recogidos en las constituciones de los países. Por consiguiente las definiciones expuestas, por los autores Ramírez, Molero y Navas, relacionándola al de una persona migrante, nos lleva a conocer que las personas o grupos que migran no gozan plenamente de sus derechos.

Existen factores institucionales (hace referencia a la ley de extranjería y sus desarrollos normativos, que definen el estatus legal y las posibilidades jurídicas de los inmigrantes) y factores materiales (características del mercado de vivienda: alquiler caros-baratos) que influyen decisivamente en la exclusión de esta parte de la población. (Pérez, 2004, p.18-19)

También, el migrante deportado, en el transcurso de su viaje, en su lugar de destino o a su vez en su detención experimentan situaciones de maltrato entendiéndose aquello como: la acción y efecto de tratar mal a una persona. El concepto está vinculado a una forma de agresión en el marco de una relación entre dos o más personas. El maltrato puede abarcar desde un insulto ocasional a un migrante al que el maltratador ni conoce hasta los golpes cotidianos que un abusador propina al mismo (Pérez y Merino, 2014).

Así, la Patrulla fronteriza comenta que las acciones de tratarlos mal a los indocumentados, destacan aquellos de índole sexual, que pocas veces son denunciados por las víctimas. En la ciudad de Tucson, Arizona, se logró condenar a un Agente del SIN por haber abusado sexualmente de una migrante mexicana de 19 años. A inicios del año 2001 se dio a conocer que un agente del SIN causo la muerte a un indocumentado mexicano, supuestamente, de manera accidental se le fue un tiro. Un mexicano que había sido baleado por un agente de la



DEA fue indemnizado con 750 mil dólares, ya que quedó parálítico luego de la agresión. Y así podemos contar innumerables casos en donde los protagonistas de las agresiones son las autoridades migratorias y policiales de Estados Unidos. Las medidas de solución que proponen las autoridades migratorias son que sus agentes utilicen balas de hule para evitar muertes por disparos de armas de fuego (Mena, 2002).

Además las personas que deciden migrar también son víctimas de violencia por parte de las autoridades migratorias, entendiéndose a la violencia según la Organización mundial de la salud (2002) como el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

El autor entiende a la violencia como fuerza física empleada para causar daño (Pacheco, 2016). Estas definiciones de los autores Pacheco y la OMS tratan de decir que la violencia hace uso de la fuerza física contra una o las personas. Al abordar el presente concepto, se debe de tener en cuenta que existen varios tipos de violencia, que experimentan los migrantes en su viaje, detención y proceso de deportación, experimentando así violencias de tipo: física, psicológica y sexual. La Violencia física es la acción que amenaza o lesiona la integridad física de las personas. La Violencia psicológica es toda conducta verbal o no verbal que ocasione daño emocional en la persona y la Violencia sexual son aquellas acciones que obligan a una persona a mantener relaciones sexuales o a participar en ellos mediante la fuerza, intimidación, chantaje, soborno, manipulación, amenaza u otro mecanismo que anule o limite la voluntad persona (Rivera, 2017). También Ortiz y Cardona (2015) manifiestan que:

Los migrantes oponen resistencia al ver que las autoridades de la policía quieren despojarlos de sus pocos recursos monetarios para poder comer y trasladarse a buscar trabajo, motivo por el cual sufren violencia física: golpes en las diferentes partes del cuerpo, en particular en el estómago, lugares donde incluso pueden resultar lesiones internas, pero como no están expuestas, como los moretones, es más difícil demostrarlas. Además, son amenazados para que no se atrevan a denunciar los actos violentos de que han sido objeto por parte de las autoridades. (p. 99)

Para Domínguez (2018), el clima de violencia, y todo lo que este desencadena en la migración, ha traído consigo la muerte y sufrimiento de personas que se han involucrado en las dinámicas migratorias debido a la condición de ilegalidad de dichos procesos.



Lo anteriormente expuesto, sobre las situaciones de violencia nos lleva a concluir que las violencias que más experimenta la persona deportada son la física y verbal, conociéndose así que la primera afecta a su integridad física y la segunda ocasiona un daño económico y emocional en el migrante.

Además, el proceso de deportación, a parte de los daños en la integridad física del sujeto, ocasiona pérdidas económicas, por el financiamiento del viaje migratorio, dinero que fue pedido como un préstamo a un “chulquero”, familiar en el exterior o entidad bancaria. Así, Orellana (2010), da a conocer que los intereses cobrados por los bancos y chulqueros van desde un 2% hasta el 10%, e incluso hasta el 15% los cuales muchas de las veces fueron impagables, trayendo el embargo y/o venta de terrenos, casas, vehículos de los emigrantes o sus familiares, que estuvieron en “prenda” por el préstamo, bajo el sistema de contrato compra-venta, para que no hayan reclamos legales posteriores. Por consiguiente tras la deportación la persona perdió el dinero y tendrá que buscar alternativas de trabajo para poder solventar la deuda.

Finalmente, la deportación ocasiona en el migrante, estados psicológicos de frustración, López y Fernández (2020), mencionan que el estrés vivido es una realidad experimentada por los migrantes, así:

Los estudios llevados a cabo con hispanos en EUA demuestran que el miedo a la deportación, ante la posible separación forzada de los seres queridos es también una fuente de profunda angustia, si a esto se le suma la desesperanza y la frustración de ver truncado el proyecto de vida situado en el país receptor y la falta de oportunidades en el país de origen. (párr.5-7)

Entendiéndose entonces a la frustración como el estado que se produce cuando la actividad realizada no logra la satisfacción de la necesidad, eso puede suceder por la aparición de barreras u obstáculos que impiden que el individuo logre su objetivo (García, 2019), es decir, aquel migrante que no logra cumplir su meta de poder llegar al país de destino Estados Unidos y en el transcurso del viaje es detenido por las autoridades migratorias, pero también existen aquellos migrantes que si logran su objetivo y obtienen una nueva vida y estabilidad económica en aquel país y así poder ayudar a sus familias, pero debido a las constantes leyes migratorias instauradas en contra de los migrantes indocumentados en Estados Unidos, ellos también experimentan estados psicológicos de frustración.

Por consiguiente, para que la persona, continúe con su vida y supere el estado de frustración por la deportación requiere de una aceptación es decir tolerar la deportación sin



ninguna excusa, asimilación de la nueva experiencia que mantuvo y superación de la frustración (Instituto de coach CORAOPS, 2019), para lo cual el migrante al no haber logrado cumplir su objetivo debe de reconocer lo sucedido para avanzar a buscar o conseguir nuevas metas en su vida.

Así, la perspectiva teórica que orienta el abordaje del problema es el enfoque de derechos, plasmados en las declaraciones, pactos, convenios internacionales y leyes ecuatorianas de los migrantes, que están vinculados a la protección y respeto de los derechos fundamentales de las personas en movilidad humana en el exterior, por consiguiente esto conlleva a analizar la vulneración de derechos que experimentan los migrantes en su viaje, trayecto, hasta llegar a su lugar de destino y en el proceso de deportación. La orientación metodológica cualitativa comprende las distintas percepciones de los migrantes que han experimentado vulneración de sus derechos en la deportación.

El objetivo general que se planteó en la investigación fue conocer las experiencias de los migrantes ecuatorianos deportados de México y Estados Unidos residentes en Cuenca y para lograr esto se planteó como objetivos específicos identificar las características del proceso de deportación forzada de los migrantes ecuatorianos deportados de México y Estados Unidos residentes en Cuenca y se planteó una pregunta de investigación que responde a los objetivos descritos anteriormente ¿Cómo vivieron los migrantes ecuatorianos residentes en Cuenca su experiencia de deportación al Ecuador en el período 2020.



PROCESO METODOLÓGICO

El estudio se desarrolló en respuesta del enfoque cualitativo, ya que de acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2006), este estudio permite recolectar información directamente desde las opiniones, percepciones de los actores en relación a las experiencias que mantuvieron en viaje, transcurso del viaje hasta llegar a su lugar de destino. El alcance del estudio fue descriptivo, estos estudios “buscan especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice” (Hernández, et al., 2010, p.80), es decir permite describir y comprender las experiencias del proceso de deportación de los migrantes ecuatorianos.

PARTICIPANTES

Para la presente investigación se consideró seis personas de estudio, de las cuales cinco son deportadas de México y Estados Unidos (dos mujeres-tres hombres) y una persona que se constituye informante clave perteneciente a la fundación “Crea tu Espacio”. Los participantes viven en el área urbana de la ciudad de Cuenca. En cuanto a las estrategias de acceso, ya se ha tenido un previo acercamiento con los migrantes deportados desde el momento en que decidieron ser participantes en la investigación y firmaron el consentimiento informado.

Considerando los criterios de inclusión y exclusión, se trabajó sólo con personas deportadas con un rango de edad de entre 20-40 años de edad, que hayan migrado entre los años 2000-2018 y que hayan sido deportadas en los últimos 15 años desde México y Estados Unidos. También que hayan firmado el consentimiento informado, en el cual se comprometen a ser partícipes en la investigación. Como criterio de exclusión fue que las personas que no tienen la capacidad de responder las preguntas de la entrevista semiestructurada, debido a algún tipo de discapacidad intelectual o física, no formarán parte del estudio.

TÉCNICA

La técnica utilizada fue la entrevista semiestructurada, misma que se basa en una guía de preguntas abiertas, en la cual el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre los temas deseados como hace referencia Hernández, Fernández y Baptista (2006).

Para lo cual se elaboró como herramienta de investigación dos guías de preguntas por qué el nivel de conocimientos académicos en la temática es superior en el actor clave. La una guía fue dirigida a los participantes y la otra al informante clave, mismas preguntas responden a los objetivos planteados y categorías conceptuales y operacionales del marco teórico.



Anterior a la aplicación de la entrevista se procedió a la entrega y aplicación del consentimiento informado (Véase anexo 1) a cada uno de los participantes de la investigación de acuerdo a la fecha establecida en el plan de implementación del proyecto de investigación y fechas pactadas con cada participante, en dicho consentimiento se explicaba el uso y confidencialidad de la información, el mismo que fue entregado a dos mujeres y tres hombres y posteriormente se aplicó las entrevistas.

En un primer momento vía telefónica se acordó fechas organizadas con el participante e investigador. Cada entrevista se aplicó de manera presencial a cada uno de los cinco participantes y tuvieron una duración aproximada de 30 a 40 minutos, previo a la entrevista se tomó las debidas medidas de bioseguridad por el tema de emergencia sanitaria por el COVID-19 para precautelar la salud de entrevistado y del entrevistador. En la cual se recolectó la información necesaria para la investigación. Al momento que se iba realizando la entrevista se pudo evidenciar en algunos de los participantes que al ir contando su experiencia, las facciones de su rostro iba cambiando según la pregunta de la entrevista (tristeza, miedo, entre otros). Véase anexo 2

En un segundo momento, de igual manera con una fecha ya previamente organizada, se envió el link al informante clave de la Fundación “Crea tu espacio”, para proceder a la aplicación de la entrevista de manera virtual por la plataforma de zoom. El actor clave es una persona que cuenta con experiencia y amplios conocimientos en torno a la temática planteada. Misma entrevista tuvo una duración de 40 minutos. Véase anexo 2

El instrumento que se ocupó a la hora de realizar las entrevistas fueron grabadoras de voz con la aplicación del celular y el uso de grabación de video de la plataforma de zoom.

PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

Para el procesamiento de información se utilizó el programa de Microsoft Word, en el cual primeramente se procedió a la transcripción de cada una de las entrevistas aplicadas, posteriormente, en el mismo programa se elaboró una matriz de sistematización de las respuestas, la misma que contempla criterios:

CATEGORÍAS	CÓDIGO	ELEMENTOS PARA LA INTERPRETACIÓN
Derechos Humanos	C0	Vulneración de derechos en la deportación
Ciclo migratorio	C1	Última etapa. Deportación
Proceso de deportación	C2	Detención penal-administrativa



		Privación de la libertad
Vulneración de derechos	C3	Condición de ser migrante indocumentado.
Discriminación	C4	Estereotipos presentes en las autoridades migratorias
Exclusión	C5	Proceso de deportación
Maltrato	C6	Detención
Violencia	C7	Violencia (física, verbal, psicológica)
Frustración	C8	Frustración en el migrante Aceptar-asimilar-superar la frustración

Se seleccionaron categorías de estudio que surgieron del marco teórico, para poder codificarlos desde la categoría 0 a la categoría 8 siguiendo un orden lógico. La sistematización de la información se realizó mediante el enunciado de cada una de las preguntas de la entrevista, mismas preguntas tienen el aporte o respuesta de cada uno de los entrevistados guardando confidencialidad de la información con la codificación E1-E6. Información en la cual tras un proceso riguroso y analizando cada aporte, se selecciona las frases más relevantes para convertirlas en unidades de significado, lo cual sirvió para la interpretación de los resultados de la investigación.

ASPECTOS ÉTICOS

Como aspectos éticos de la investigación, mediante la firma del consentimiento informado se manifiesta la participación de los miembros del estudio, en el cual se detalló que la información obtenida se utilizó solamente con fines académicos. En la investigación se garantizó la confidencialidad de la información, recolectando de cada participante los datos necesarios sin utilizar información de identificación personal o utilizando un pseudónimo. También se tomó las debidas medidas de responsabilidad para que la información sea de uso exclusivo para el estudio, mediante el uso de clave de acceso para acceder a la base de información, por consiguiente según el Manual de la Association American Psychological, “queda prohibido revelar información personal confidencial identificable concerniente a los participantes de la investigación” (APA, 2010).



RESULTADOS

El proceso investigativo arrancó conociendo las experiencias de los migrantes ecuatorianos deportados de México y Estados Unidos que residen en la ciudad de Cuenca. Los siguientes resultados dan a conocer la existencia de vulneración de derechos que sintieron las personas en su detención, también al experimentar situaciones de: discriminación, exclusión, violencia, maltrato y finalmente como efecto directo de la deportación el estado psicológico de frustración.

La última etapa del ciclo migratorio hace referencia a la deportación, entendiéndose esta como la disposición legal impuesta por una nación que obliga a una persona migrante a regresar a su país de origen, (Muñoz, Argueta y Vásquez, 2017).

Así, la persona que logró llegar al país de destino México o Estados Unidos, convive con el temor e incertidumbre de ser deportado por su condición ilegal, pero también están aquellos migrantes que en el trayecto de su viaje no logran llegar a su destino y son detenidos por las autoridades migratorias y son deportadas.

Detención

Las experiencias de los migrantes en el proceso de deportación, también es evidenciado en la instancia donde el migrante es privado de su libertad, en donde también existe vulneración de sus derechos.

Este proceso fue experimentado por cada migrante de una manera distinta, que empieza desde el momento de su detención en el trayecto del viaje o ya estando residiendo en los países mencionados. Entendiéndose como detención al impedimento de la libertad de movimiento de una persona, por parte de las autoridades de un estado (Glosario sobre migración, 2006).

La detención, en algunos participantes, se dio a causa de ser migrante indocumentado, entendiéndose este concepto para aquella persona que migra a otro país de manera no legal o sin papeles. El migrante que fue detenido en su viaje, dan a conocer lo siguiente: ***“E4 me agarraron entrando a Estado Unidos ilegal”, “E3 cruzando ya la frontera, cuando tenían que recogerme, ahí llegó migración y me detuvieron”*** circunstancias con este tipo de detención la OIM (2006), la consideran como una detención administrativa vinculada a otras circunstancias no penales que darán lugar a la deportación. Por consiguiente la principal causa de deportación en algunos de los migrantes ecuatorianos por parte del Servicio de Control de Inmigración y Aduanas ICE de Estados Unidos, es la condición de ser indocumentado.



Por otra parte también están aquellas personas que ya logrando instaurarse en aquel país, cometen algún delito, infracción, incurriendo a su vez en la deportación. En relación a la Organización Internacional para las Migraciones (2006), consideran a esta detención de tipo penal que tiene como propósito el castigo por la realización de un delito. En este caso el participante da a conocer que la causa de su detención fue porque, ***“E5 cometí una infracción en contra del gobierno”***.

En relación a los tipos de detenciones que se mencionan, la que más prevalece en los participantes es la de tipo administrativa por su condición de no tener los documentos que respalden su estadía en aquel país.

También es de importancia mencionar que los resultados demostraron que en el momento de su detención existe vulneración en sus derechos: en algunos casos el migrante es detenido arbitrariamente y esposado de sus manos y encadenado en la cintura y pies, así lo dan a conocer los participantes, mencionando que ***“E2 ahí si fue feo me pusieron esposas en las manos, una cadena en la cintura y en los pies y de ahí me subieron al patrullero”***. Con respecto a esto en el Art 9 de la Declaración universal de derechos humanos manifiestan que ninguna persona puede ser arbitrariamente detenida, por lo cual la normativa de ciertos países no se acoge a esta declaración y se violenta los derechos de las personas en movilidad humana.

Entonces, el ingreso de manera irregular hacia un estado, es decir el migrante no tiene la documentación necesaria o legal que sustente su estadía en dicho país, se convierte en la causa principal para que los migrantes cuencanos sean detenidos. También, se da por haber cometido alguna infracción, delito que ocasione su detención y a su vez su deportación. Con respaldo a lo mencionado Alarcón y Becerra (2012), dan a conocer que las causas de deportación que emite el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de Estados Unidos, entre las principales están el ingresar al país de tránsito y de destino de manera ilegal, otras causa es haber cometido delitos (asesinato, violación), también está el cometer alguna infracción de tránsito (conducir sin licencia, conducir bajo el consumo de alcohol).

Dentro de la detenciones de tipo administrativas y penales en contra del migrante, se debe seguir un protocolo de seguridad, la persona es llevado a un centro de privación para su debido proceso legal en los países mencionados, pero la experiencia que los migrantes viven en este lugar origina que sus derechos sean vulnerados, así lo dan a conocer los entrevistados ***“E3 nos tienen encerrados en una celda, ahí mismo se come y se hace de todo”, “E4 la infraestructura no es la adecuada debíamos de dormir en el piso”***. En razón a esta evidencia Ortiz y Cardona (2015), mencionan que las Naciones Unidas y la CEPAL, dan a conocer que



las violaciones más frecuentes por parte de los policías de migración son las extorsiones, arrestos arbitrarios y atentados en contra de su integridad, por consiguiente se considera como vulneración a las actitudes, prejuicios o actos de discriminación en contra del migrante en el exterior, por que hacerles dormir en el piso son conductas inhumanas en contra del migrante.

En el Ecuador también la Ley orgánica de movilidad humana en su Art 21 en relación a la identificación de vulnerabilidad del migrante en el exterior, esta ley menciona que el migrante que se encuentre en situaciones de vulnerabilidad al ser víctima de discriminación comprobada; que se encuentre privada de la libertad y que no cuente con los recursos económicos para el derechos a la defensa del mismo, recibirán atención prioritaria. De esta manera el apoyo recibido fue por parte de la Cancillería Ecuatoriana, quien actuó en pro defensa del migrante. ***“E1, el consulado, porque me estaban ayudando con la corte para que yo me quedé allá, sacando los papeles para yo poder trabajar ahí como una persona legal”.***

Por consiguiente la CEPAL, las Naciones Unidas y el Art 21 de la ley de Movilidad humana del Ecuador menciona que la vulneración hacia el migrante, primeramente es por su condición ilegal y segundo al hecho de estar en un país que no es el suyo y aceptar una normativa de un país que no le beneficia de ninguna manera en el ejercicio de sus derechos, pero en este caso el gobierno ecuatoriano debe de hacer una atención legal temprana para que se priorice su situación y no exista vulneración de derechos.

También existen vulneración en el viaje en contra del migrante por su condición ilegal, el participante lo afirma diciendo ***“E2 de día nos tenían encerrados para que la migra no nos agarre”, “E2 teníamos que caminar de mañana y de noche y pasábamos encerrados”.*** La Declaración universal de derechos humanos en su Artículo 13, estipula que toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Por consiguiente el hecho de que el migrante pase escondido es por salvaguardar su estadía y que no sea detenido por las autoridades migratorias y ser deportado, claro que toda persona tiene derecho a una libre circulación, pero el tenerlos encerrados al migrante, esto se ha convertido en una estrategia del coyote para lograr que el migrante llegue a su destino.

Pero el proceso no termina ahí, la intranquilidad continúa, el migrante a la espera de un abogado, que le explique su situación, pero en este caso también le son violentados sus derechos, al no recibir ninguna asesoría legal que le ayude pidiendo asilo o que le retornen a su país de inmediato. El Ecuador mediante el artículo 21 de la Ley orgánica de Movilidad humana menciona que, cuando una persona es privada de su libertad y no tiene los recursos económicos necesarios para ejercer el derecho a la defensa, el estado garantizará sus derechos y una defensa oportuna para evitar que se vulneren sus derechos, pero esto no se evidencia al



momento de que el migrante ecuatoriano pide el derecho a un abogado o al beneficio de asilo, así lo da a conocer el participante, ***“E2 tus derechos no se respetan, ni te ayudan, a mí me negaron el asilo y no sé porque, solo me llegó una notificación en la cual a mí me llegó denegado”***.

Desde el punto de vista de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana, uno de los derechos primordiales es recibir ayuda y asesoramiento legal temprano, independientemente de la situación en la que se encuentre, pero en estos casos a algunos de los participantes no se les garantiza ni respeta sus derechos como emite la Declaración Universal de Derechos Humanos, es decir al migrante le siguen siendo vulnerados sus derechos por su condición ilegal y por el hecho de no pertenecer a ese país. También por desconocimiento de sus derechos en otro país y así poder ejercerlos libremente. Así, la Declaración universal de derechos (1984) en su artículo 8 emite que toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

La realidad que vivieron algunos de los migrante entrevistados en su derecho de recibir una defensa legal, fue una realidad totalmente distinta, puesto que en su estadía tras estar privado de la libertad, ningún organismo o abogado ecuatoriano acudió en pro defensa de sus derechos, ***“E5 ese país es ese, y acá el nuestro es diferente”***, solamente cuando el migrante quería saber la ejecución de su deportación él debía de llamar al consulado.

El proceso de deportación termina con el regreso del migrante a su país Ecuador, en la cual el migrante tuvo que esperar que el avión se llene de otros migrantes para ser llevado a su país de origen, así lo menciona el participante ***“E1 le tienen encerrada en el retén y esperar que el avión se llene para regresar deportada”***. Sin importar la hora, sea de mañana, tarde, noche o de madrugada, las autoridades del ICE son las encargadas de sacar a los migrantes de sus celdas y llevarlos al avión para su deportación, pero sus derechos humanos siguen siendo vulnerados, porque les esposan las manos, encadenados la cintura y pies en todo el trayecto del viaje y faltando una media hora antes de llegar a su país les sacan las esposas y cadenas para hacer “parecer” que el migrante vino en las mejores condiciones. Desde la posición de la Declaración Universal de derechos en su artículo 5 dan a conocer que nadie será sometido ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, en este caso los participantes recibieron un trato inhumano por parte de las autoridades migratorias de Estados Unidos al traerles de esa manera en el avión, razón por la cual sus derechos fueron violentados y no se respetó el artículo dictaminado.



Discriminación

La experiencia de discriminación que vive la persona, demostró resultados en la existencia de un desigual acceso de derechos, por el hecho de encontrarse en un país ajeno al suyo. También, el trato recibido hacia el migrante por parte de las autoridades migratorias no fue cordial ni equitativo en relación a otras personas que poseen la condición de legalidad en aquellos países.

Así, la discriminación es entendida como el hecho de no tratar a las personas por igual sin importar el sexo, lugar de procedencia, estatus económico, etnia, entre otros, (OIM, 2006).

De esta manera los entrevistados dan a conocer que la discriminación experimentada les dejaba en un estado de indefensión porque había desigualdades de relaciones interpersonales y de derechos por proceder de otro país ***“E1 a mi si me discriminaron diciéndome que estaba pisando un lugar en el cual yo no debía estar, nos trataban de indios”, “E3 uno les pide algo a los policías de migración y ellos hacen como si no les escuchan y ellos le hablan todo en inglés”, “E4 te discriminan diciéndome, si quieres derechos quédate en tu país, aquí no es tu país”***. Así, el migrante exige igualdad de derechos y beneficios en aquellos países, pero su condición indocumentada, se convierte en un obstáculo para poder obtener amparo e igualdad y entonces se sujeta a la normativa de dicho país que muchas de las veces no está afiliado a los convenios internacionales de derechos humanos.

La discriminación no solo se daba por parte de las autoridades migratorias sino también en el ámbito laboral donde trabajaba el migrante ***“E1 los jefes ahí en el trabajo discriminan a todo el mundo que son de color de piel diferente”***.

Entonces, la existencia de discriminación, es a consecuencia de que la persona, es de otro país de procedencia. También la condición de “migrante indocumentado” y por el hecho de provenir de una sociedad pobre o que mi color de piel sea distinta, todo esto conduce a que se genere desigualdades y malos tratos por los estereotipos o esquemas mentales generados en una sociedad de poder dominante y al final su condición no le favorece para exigir derechos en un país que no es el suyo.

Asimismo la persona en la deportación experimentó en ese país el uso de una vestimenta por un bajo rango de peligrosidad por ser migrante indocumentado. Esto la sociedad norteamericana y las leyes de ese país lo ven como algo normalizado, pero para el migrante es un acto de discriminación al generarles prejuicios de “delincuentes” esto quedará marcada en su vivencia de migrar a un país desconocido.



Exclusión.

Frente a las experiencias del proceso de deportación que evidenció el migrante está la situación de exclusión, esta categoría abarca la ausencia de no poder ejercer los derechos de carácter económico, político, social, establecido en los gobiernos de dichos países (Molero y Navas, 2001), así lo menciona el participante ***“E1 te excluyen diciéndote que no eres del país de ellos”***. ***“E3 No tenemos en ese país derechos de hablar ni nada, ni que nos lean nada”***,

La condición de indocumentado de la persona genera, a que este sea apartado desde el momento en que es detenido y experimente tratos discriminatorios por su origen y color de piel (etnia) por parte de las autoridades migratorias, aquellas desigualdades de acceso en contra de los más vulnerables genera falta de oportunidades para un libre acceso a las necesidades primordiales de la persona: salud, comida, vivienda, legal, educación entre otros.

Así también el migrante en una sociedad de poder económico como lo es la potencia mundial Estados Unidos, separa a los más vulnerables y sobre todo porque él migrante fue detenido ilegalmente y es considerado como sujeto de no poder ejercer sus derechos en un país que no es el suyo. Favoreciendo de esta manera en ejercer plenamente en sus derechos de salud, trabajo, vivienda entre otros a aquellas personas que tienen un mayor capital económico y humano y desfavoreciendo en este caso a los migrantes indocumentados, suprimiendo así sus derechos y generando desventaja de oportunidades en una sociedad pudiente de esta manera también aporta la Funcionaria de Crea tu Espacio al mencionar que ***“E6 al migrar pierdes esa condición de derechos, no puedo exigir yo mis derechos”***.

Maltrato

En el proceso de deportación se evidencian situaciones de maltrato. Esta es entendida como la acción de expresar hacia una persona un comportamiento inadecuado, acompañado de un insulto, falta de respeto y agresión verbal (amenazas, críticas) o también cuando el maltrato es grave puede dejar huellas físicas y psicológicas en la víctima (Pérez y Merino, 2014). En el caso de las personas en movilidad humana en el exterior, ellos estuvieron expuestos a circunstancias de maltratos por parte de las autoridades migratorias, desde insultos, gritos, hasta agresiones graves como jalones de pelo, ***“E1 te maltratan las autoridades cuando estas detenido, venían policías mujeres a jalarnos el cabello”***, ***“E4 no te tratan igual, te gritan, osea te hacen callar”***

Mena (2002), menciona que dentro de los maltratos de la Patrulla fronteriza contra los indocumentados, destacan aquellos de índole sexual, que pocas veces son denunciados por las víctimas. También dan a conocer que agentes policiales causan la muerte a



indocumentados mexicanos, y así se puede contar numerosos casos en donde los protagonistas de las agresiones son las autoridades migratorias y policiales de Estados Unidos.

Se debe de comprender que el maltrato se da por parte de las autoridades migratorias del ICE, en estos casos el maltratador (policía migratoria) en su derecho de autoridad cree tener la potestad de insultar o humillar al migrante y que muchas de las veces ese insulto puede llegar a una agresión que atente contra la integridad física de la persona, con esto se puede decir que el ICE utiliza conductas inaceptable en contra del migrante y a la vez no puede tratar con humanidad a las personas en situación de movilidad.

Entonces el migrante por temor a represalias permanece en silencio esto debido a que por su condición de indocumentado no tiene derecho a una libre expresión a ser escuchado o exigir derechos en un país ajeno al suyo, ya que en un país de poder económico se piensa que la autoridad es la que decide lo que se debe hacer.

Esto de alguna manera afecta en su integridad física por el maltrato grave y afecta en su integridad psicológica y emocional por efecto de los insultos, gritos y humillaciones que reciben ***“E4 ellos te gritan, te hacen callar, tú no tienes derecho a expresarte”***, evidencias como estas dan a conocer que el migrante ha sido sujeto de maltratos y ha sido considerado nada por su condición de no pertenecer a ese país, entonces es en esa lógica que se vulneran sus derechos.

Violencia

Las personas que decidieron migrar, en su deportación también experimentaron circunstancias de violencia. Para Pacheco (2016), la violencia es entendida como el uso deliberado de la fuerza física y poder de autoridad para agredir a otra persona.

Así lo da a conocer el participante ante los actos de violencia experimentados ***“E5 el migrante ahí sufre de violencia física, el policía me agredió”, “El llegaban gente gringa groseros a gritarnos a humillarnos”, “nos daban con un palo o nos patean”***

Entonces el migrante no solamente experimenta violencia de tipo física, sino también violencia verbal y psicológica, desde el punto de vista del psicólogo social todos estos tipos de violencia que sufrió el migrante en Estados Unidos y México, dejan una secuela o trauma que muchas de las veces requiere de ayuda psicológica y mediante el empleo de una terapia se supera este episodio doloroso que dejó la violencia en la víctima.

Frustración



Los efectos de la deportación en el migrante no se hacen esperar, los sentimientos de malestar, tristeza y sobre todo de frustración se reflejarán en la persona: el no haber podido cumplir su sueño y su meta para poder ayudar económicamente a su familia y poder así brindarles una mejor calidad de vida no será posible.

La deportación ocasiona estados de frustración misma se produce cuando la actividad realizada no logra la satisfacción de la necesidad (García, 2019), en estos casos el migrante no logró cumplir su objetivo de poder llegar a los Estados Unidos ocasionando en él estados de frustración, ***“E4 uno se siente frustrado porque no pudo cumplir mi sueños, no pude lograrlo”***. En algunos casos los intentos fallidos de migración y a su vez de deportación son varios ocasionando en estas personas una mayor frustración y estados psicológicos de malestar, estrés y depresión que puede llegar a que la personas atente contra su vida, así también lo da a conocer la Funcionaria de la fundación Crea tu Espacio ***“E6 cuando la personas intenta irse ya más de una vez, esta frustración es ya mayoritaria y esta frustración incurre en suicidios*** (Coordinadora de la Fundación Crea tu Espacio).

Para que el migrante supere este estado de frustración es necesario, primero, que acepte que no pudo lograr su objetivo para que en lo posterior, asimile esa experiencia, comprendiendo y haciéndola parte de su vida.

Una vez ya aceptada y asimilada esa frustración se podría decir que la experiencia de migrar-deportación ya está superada y el sujeto está preparado emocionalmente y psicológicamente para cumplir otras metas en su vida CORAOPS (2019).

También, el migrante ya estando en su lugar o comunidad de origen, aparte del estado psicológico de frustración, la persona asemeja a la deportación como una pérdida económica, así lo da a conocer el entrevistado ***“ E6 la persona se endeuda para irse, ahora como pago la deuda”, “El yo perdí un dinero, yo perdí 7.500”***, en algunos de los casos este dinero es pedido a un “chulquero” con altos índices de interés, para lo cual las personas que tienen bienes inmuebles o materiales le ofrecen a la persona para que les preste una cantidad de dinero. También el dinero se pide a algún familiar del extranjero, y una vez ya residiendo y trabajando, se empieza a pagar la deuda y finalmente están aquellas personas que propiamente ellos financian su viaje mediante la venta de sus bienes (carro, casas, terrenos, entre otros) y por último el dinero es pedido como forma de un préstamo a una entidad bancaria, ***“E2 mi hermana, ella me ayudó para pagar todo el viaje”***.

De este modo, Orellana (2010) da a conocer que los intereses cobrados por los bancos y chulqueros van desde un 2% hasta el 10%, e incluso hasta el 15% los cuales muchas de las veces fueron impagables, trayendo el embargo y/o venta de terrenos, casas, vehículos de los



emigrantes o sus familiares, que estuvieron en “prenda” por el préstamo, bajo el sistema de contrato compra-venta, para que no hayan reclamos legales posteriores.

Por lo tanto, el migrante tras la deportación perdió altas cantidades de dinero, que fue invertido en el viaje migratorio, para lo cual, la persona ya viviendo en su comunidad de origen tendrá que buscar otras alternativas y trabajar para poder pagar la deuda a la persona que le prestó el dinero.

Finalmente, para el migrante cada experiencia que vivenció en los países antes mencionados, ha podido compartirlo con otras personas que quieren migrar, relata los peligros que hay en el viaje y las situaciones de discriminación, violencia y maltrato que como migrantes experimentan hasta llegar a su lugar de destino y en la deportación.



CONCLUSIONES

La persona es detenida en circunstancias arbitrarias en lugares del desierto, zonas estratégicas de la frontera o llegando al país de destino, estos lugares se han convertido en territorios ya conocidos por las autoridades migratorias para lograr deportar a los migrantes.

En el proceso de deportación, el migrante quiere exigir sus derechos en un país con una normativa excluyente que muchas de las veces no se acogen a la regulación de las leyes emitidas por la Declaración Universal de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana, por lo cual el estar en ese país no le beneficia en acceso e igualdad, sino le aparta de recibir cualquier beneficio como lo recibía en su país de origen.

La situación de ser migrante indocumentado en un país desconocido o ajeno al suyo provoca que la persona sea deportada en algún momento de su trayecto o después de haber residido en aquellos países por un cierto tiempo, en este proceso de deportación el migrante atravesó situaciones de vulneración en sus derechos, discriminación: por la existencia de desigualdades políticas, económicas y sociales por proceder de otro país y más aún por su condición de ser migrante indocumentado.

El proceso de deportación es percibido como una pérdida económica, primeramente por el endeudamiento de altas cifras de dinero que es pedido al “chulquero”, familia o amigos en el exterior o como préstamo a una entidad bancaria, dinero que tras la deportación se perdió por el fracaso migratorio y segundo por los varios intentos fallidos de migrar (dos o tres intentos) que se perdió dinero y que dio como consecuencia la deportación.

El efecto de la deportación más evidente en el migrante, es el estado de frustración, dado que en algunos casos los intentos de viaje y de deportación son varios la frustración es mayor y pueden provocar un daño emocional y psicológico en la persona a consecuencia de no haber podido cumplir su objetivo y así poder brindarles una mejor calidad a su familia.



RECOMENDACIONES

Desde el punto de vista de la investigadora se recomienda que las autoridades ecuatorianas a través de los consulados ecuatorianos en Estados Unidos o México realicen un seguimiento oportuno al migrante para que se garanticen sus derechos desde el momento en que fue detenido hasta el proceso de su deportación, para evitar que se vulneren sus derechos o que reciban tratos discriminatorios, maltratos o violencia por parte de las autoridades migratorias (ICE).

Se recomienda también que se desarrollen más investigaciones relacionadas al tema de la deportación y vulneración de derechos de las personas en situación de movilidad humana en el exterior, ya que existen estudios que solo se focalizan en el fenómeno migratorio de causas y efectos de la migración.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcón, R., y Becerra, W. (2012). ¿Criminales o víctimas? La deportación de migrantes mexicanos de Estados Unidos a Tijuana, Baja California. (1). El Colegio de la Frontera Norte. México.
- American Psychological Association. (2010). Manual de Publicaciones de la American Psychological Association (Tercera ed.). El Manual Moderno. México
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2017). *Ley Orgánica de Movilidad Humana*. Editora Nacional. Quito-Ecuador.
- Asociación de Investigación y Estudios Sociales. (2016). *Una aproximación a las políticas de atención a los deportados en los países del Triángulo Norte de Centroamérica*. Fundación Konrad Adenauer de la República Federal de Alemania, Guatemala.
- Berges, B. (2008). Discriminación, prejuicio, estereotipos: conceptos fundamentales, historia de su estudio y el sexismo como nueva forma de prejuicio. *Revista electrónica Iniciación a la investigación*, (3).Jaén.
- Cancillería. (2018). *Deportaciones causan temor*. Recuperado Cancillería de <https://www.cancilleria.gob.ec/la-cancilleria-garantizo-los-derechos-de-1-027-deportados-desde-estados-unidos-en-2017/#>
- Castillo, L. (2020). Más ecuatorianos que quieren ir a EE.UU. sin papeles son deportados. *El Comercio* Recuperado de <https://www.elcomercio.com/actualidad/deportacion-ecuatorianos-ingreso-papeles-eeuu.html>



- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [CNDH] .(2018). *El derecho a la no discriminación* (Segunda ed.). México.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [CNDH]. (2018). *Migrante: una guía de tus derechos humanos* (Segunda ed.). México.
- Domínguez, M. (2018). Migración como violencia de Estado. El sur de México como escenario. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*. México.
- Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, [UNICEF]. (2015). *El marco de los derechos humanos*. Estados Unidos.
- García, I. (2019). Frustración y conflicto. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Psicología, Hidalgo.
- Guerrero, M., y Jaramillo, M. (2015). Deportación y violación de los derechos del migrante en ambas fronteras. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales* (69). México
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, L. (2006). *Metodología de la Investigación* (Cuarta ed.). McGraw-Hill Interamericana editores. México
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, L. (2010). *Metodología de la Investigación* (Quinta ed.). McGraw-Hill Interamericana editores. México
- Instituto CORAOPS. (16 de Junio de 2019). *Coaching y Management*. Obtenido de https://coraops.com/?s=frustracion&asl_active=1&p_asid=1&p_asl_data=cXRyYW5z bGF0ZV9sYW5nPTAmc2V0X2ludGI0bGU9Tm9uZSZzZXRfaW5jb250ZW50PU5v bmUmc2V0X2lucG9zdHM9Tm9uZSZzZXRfaW5wYWdlcz1Ob25l.
- Izcara, S., y Andrade, K. (2014). Aspiraciones de los migrantes centroamericanos en tránsito por México. *Revista Trayectorias* año 16(39).México
- López, A., y Fernández, I. (2020). Explorando el impacto psicológico del proceso de deportación en migrantes Mexicanos. *Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology*, 54(2). México
- Mena, J. (2002). *La violencia hacia los migrantes en migración: México entre sus dos fronteras*. Red de organizaciones civiles, México.
- Molero, F., y Navas, M. (2001). Inmigración, prejuicio y exclusión social: reflexiones en torno a algunos datos de la realidad española. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 1 (1). Almeria.
- Morales, P. (2018). Normativa legal de la migración en Ecuador. *Retos de la Ciencia, Vol. 2, No. 2*, 155-164. Quito-Ecuador.
- Muñoz, M., Argueta, C., y Vásquez, P. (2016). Una aproximación a las políticas de atención a los deportados en los países del triángulo del norte de Centroamérica. Guatemala.



- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, (2008). *Los derechos humanos y la protección de los refugiados*. Suiza.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, [ACNUDH]. (2006). *Preguntas frecuentes sobre el Enfoque de Derechos Humanos en la cooperación para el desarrollo*. Nueva York y Ginebra.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, (2020). *Migración y Derechos Humanos*. Nueva York y Ginebra. Recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Migration/Pages/MigrationAndHumanRightsIndex.aspx#:~:text=Las%20vulneraciones%20de%20los%20derechos,y%20xenofobia%20en%20su%20contra>.
- Orellana, P. (2010). La Migración en la zona centro sur del Ecuador. Tesis de pregrado. Universidad de Cuenca. Ecuador.
- Organización Internacional para las Migraciones, [OIM]. (2006). *Glosario sobre Migración*. Suiza.
- Organización de las Naciones Unidas. (2009). *Día de los Derechos Humanos 2009. Lucha contra la discriminación de los migrantes*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/DiscriminationAgainstMigrants.aspx>
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano. Recuperado de <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Organización Mundial de la Salud, [OMS].(2002). *Informe mundial sobre la violencia y salud: resumen*. Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, Washington, D.C.
- Ortiz, M., y Cardona, C. (2015). Deportación y violación de los derechos del migrante en ambas fronteras. *Revista Convergencia*, XXII(69). México.
- Pacheco, A. (2016). La violencia: conceptualización y elementos para su estudio. *Universidad Autónoma de Madrid*,(46). México.
- Pérez, J., y Merino, M. (2014). *Definición de Maltrato*. Definición. De. Recuperado de <https://definicion.de/maltrato/#:~:text=El%20maltrato%20es%20la%20acci%C3%B3n,entre%20dos%20o%20m%C3%A1s%20personas>.
- Pérez, M. (2004). Inmigración, diversidad, integración y exclusión: conceptos clave para el trabajo con la población inmigrante. *Revista de estudios de juventud* (66).España
- Ramírez, M. (2008). *Aproximación teórica de la exclusión social*. Estudios Pedagógicos, XXXIV (1).España.



- Rivera, A. (2017). *Tipología de la violencia*. Fundación Nacional para el Desarrollo, El Salvador.
- Romero, D., y Hernández, M. (2013). Después de tantos años me deportaron. Proceso de identificación y deportación de mujeres inmigrantes no delincuentes. *Estudios Fronterizos, nueva época, XIV* (28). Baja California.
- Smith, V. (2006). La psicología social de las relaciones intergrupales: modelos e hipótesis. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. Actualidades en Psicología, XX* (107). Costa Rica.
- Valera, C., y Pizarro, J. (2018). *Protección social y migración Una mirada desde las vulnerabilidades a lo largo del ciclo de la migración y de la vida de las personas*. Santiago.
- Zambrano, L. (18 de Mayo de 2020). El migrante deportado de Estados Unidos, puede llegar a Ecuador infectado. *Diario el Expreso*. Recuperado de [https://www.expreso.ec/guayaquil/migrante-deportado-ee-uu-llegar-ecuador-infectado-11641.html#:~:text=Se%20ha%20incrementado%20el%20n%C3%BAmero,Control%20de%20Aduanas%20\(ICE\).](https://www.expreso.ec/guayaquil/migrante-deportado-ee-uu-llegar-ecuador-infectado-11641.html#:~:text=Se%20ha%20incrementado%20el%20n%C3%BAmero,Control%20de%20Aduanas%20(ICE).)

**ANEXOS****ANEXO 1. CONSENTIMIENTO INFORMADO****FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Título de la investigación: experiencias del proceso de deportación de migrantes ecuatorianos residentes en la ciudad de Cuenca en el período 2020-2021

Datos del equipo de investigación:

	Nombres completos	# de cédula	Institución a la que pertenece
Investigador Principal	Luz Fernanda Tacuri Camacho	0106555758	Universidad de Cuenca

¿De qué se trata este documento?

Usted está invitado(a) a participar en este estudio sobre las experiencias del proceso de deportación de migrantes ecuatorianos residentes en la ciudad de Cuenca en el período 2020-2021. En este documento llamado "consentimiento informado" se explica las razones por las que se realiza el estudio, cuál será su participación y si acepta la invitación. También se explica los posibles riesgos, beneficios y sus derechos en caso de que usted decida participar. Después de revisar la información en este Consentimiento y aclarar todas sus dudas, tendrá el conocimiento para tomar una decisión sobre su participación o no en este estudio.

No tengas prisa para decidir. Si es necesario, lleve a la casa y lea este documento con sus familiares u otras personas que son de su confianza.

Introducción

La presente investigación se orientará conocer las experiencias vividas por parte de los migrantes cuencanos que fueron deportados y así evidenciar la vulneración de sus derechos (discriminación, violencia, maltrato, entre otros) a los/as que son expuestos/as durante el viaje hasta llegar a su destino México y Estados Unidos, e identificar las características del proceso de deportación que se evidencian estando ya en la ciudad de origen (Cuenca). Se debe investigar la temática mencionada ya que, a pesar que hay investigaciones en torno al estudio de las experiencias y proceso de deportación en los migrantes, no hay investigaciones en Cuenca sobre esta temática. También mediante el presente estudio se podrá evidenciar experiencias, proceso de deportación desde México y Estados Unidos.

Usted fue escogido como parte de este estudio porque vivió la experiencia de deportación desde los países antes mencionados y podrá aportar a la investigación con sus experiencias.

Objetivo del estudio

El presente estudio tiene por objetivo conocer las experiencias de las personas que han sido deportadas desde los países de Estados Unidos y México, e identificar características del proceso de deportación, posterior al retorno a su país o comunidad de origen.

Descripción de los procedimientos

La presente investigación se llevará a cabo en la zona urbana de la ciudad de Cuenca con la participación de seis personas, con quienes se realizará entrevistas semiestructuradas, la misma tiene por objetivo recolectar información relacionada a la experiencia de ser deportado. Debido a la situación de emergencia sanitaria, su aplicación será virtual, mediante el uso de la plataforma zoom, o si la situación sanitaria mejora se aplicará la herramienta de manera presencial, se estimará un tiempo aproximado de 45 minutos para su aplicación.

Riesgos y beneficios

Los beneficios de esta investigación no implican un beneficio directo en los participantes, por consiguiente, los beneficios están encaminados a contribuir con la información y tener un mejor conocimiento acerca de la temática mencionada.

El riesgo que implica este estudio, si bien en el transcurso de la aplicación de la entrevista, se puede generar situaciones en las cuales el participante recuerde vivencias que le generen llanto, tristeza o malestar, por lo cual usted puede comunicar al investigador, quien se encargará de brindarle acompañamiento para minimizar el impacto del mismo, y si es necesario, se dará por finalizada con la entrevista.

**Otras opciones si no participa en el estudio**

La firma del consentimiento informado es un elemento ético en la investigación, sin embargo, si la persona no desea participar, está en toda la libertad de no hacerlo, y el investigador le explicará que a causa de no participar, no existe ningún tipo de repercusión hacia su persona.

Derechos de los participantes *(debe leerse todos los derechos a los participantes)*

Usted tiene derecho a:

- 1) Recibir la información del estudio de forma clara;
- 2) Tener la oportunidad de aclarar todas sus dudas;
- 3) Tener el tiempo que sea necesario para decidir si quiere o no participar del estudio;
- 4) Ser libre de negarse a participar en el estudio, y esto no traerá ningún problema para usted;
- 5) Ser libre para renunciar y retirarse del estudio en cualquier momento;
- 6) El respeto de su anonimato (confidencialidad);
- 7) Que se respete su intimidad (privacidad);
- 8) Recibir una copia de este documento, firmado y rubricado en cada página por usted y el investigador;
- 9) Tener libertad para no responder preguntas que le molesten;
- 10) Usted no recibirá ningún pago ni tendrá que pagar absolutamente nada por participar en este estudio.

Manejo del material biológico recolectado

No aplica.

Información de contacto

Si usted tiene alguna pregunta sobre el estudio por favor llame al siguiente teléfono 0983138833 que pertenece a Fernanda Tacuri o envíe un correo electrónico a fernanda.tacuric@ucuenca.edu.ec.

Consentimiento informado *(Es responsabilidad del investigador verificar que los participantes tengan un nivel de comprensión lectora adecuado para entender este documento. En caso de que no lo tuvieron el documento debe ser leído y explicado frente a un testigo, que corrobora con su firma que lo que se dice de manera oral es lo mismo que dice el documento escrito)*

Comprendo mi participación en este estudio. Me han explicado los riesgos y beneficios de participar en un lenguaje claro y sencillo. Todas mis preguntas fueron contestadas. Me permitieron contar con tiempo suficiente para tomar la decisión de participar y me entregaron una copia de este formulario de consentimiento informado. Acepto voluntariamente participar en esta investigación.

Nombres completos del/a participante

Firma del/a participante

Fecha

Luz Fernanda Tacuri Camacho

Nombres completos de la investigadora

Firma de la investigadora

Fecha



ANEXO 2. GUÍAS DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA DIRIGIDA A LOS PARTICIPANTES

Tema: experiencias de migrantes ecuatorianos deportados desde México y Estados Unidos residentes en la ciudad de Cuenca en el período 2020-2021.

Fecha:

Hora:

Lugar:

Nombre de la entrevistadora: Fernanda Tacuri C

Datos generales del entrevistado/a.

Edad:

Sexo:

Año en el que fue deportado:

País del que fue deportado:

Indicaciones

Las siguientes preguntas son en relación a la temática antes mencionada, la información servirá de base para la investigación del diseño de trabajo final de titulación y así dar a conocer las experiencias del migrante cuencano deportado.

Preguntas

1. ¿Podría contarme cómo surgió la idea de migrar al país de México-Estados Unidos?
2. ¿Cómo fue la experiencia por los países que viajó hasta llegar al país de destino México o Estados Unidos?
3. ¿En algún momento de su viaje, sufrió tratos discriminatorios? ¿Cuáles?
4. ¿Tuvo dificultades para encontrar trabajo, acceder el servicio de salud, jurídico en el país de México-Estados Unidos por su condición de migrante?
5. ¿Por qué causa le deportaron?
6. ¿Cómo fue su detención, en qué lugar y cómo actuó?
7. ¿Cuál fue su proceso de deportación?
8. En el proceso de deportación ¿recibió apoyo de las autoridades migratorias ecuatorianas? ¿Cuáles?
9. En la deportación hacia Ecuador, usted evidenció o le mencionaron las autoridades migratorias, algunas leyes internacionales que están vinculadas a la protección y respeto de los derechos fundamentales de los migrantes ecuatorianos en el exterior.



10. Luego de la deportación se sintió frustrado, ¿Cómo se sintió? ¿Ha superado dicha frustración?
11. ¿Actualmente, usted ha compartido su experiencia de migrar-deportación con otras personas que están decididas a viajar? Qué recomendaciones les daría.

GUIA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA DIRIGIDA AL ACTOR CLAVE

Tema: experiencias de migrantes ecuatorianos deportados desde México y Estados Unidos residentes en la ciudad de Cuenca en el período 2020-2021.

Fecha:

Hora:

Lugar:

Nombre de la entrevistadora: Fernanda Tacuri C

Datos generales del entrevistado/a.

Indicaciones

Las siguientes preguntas son en relación a la temática antes mencionada, la información servirá de base para la investigación del diseño de trabajo final de titulación y así dar a conocer las experiencias del migrante cuencano deportado.

Preguntas

1. ¿Cuáles son las causas de porque las personas ecuatorianas migran?
2. En la teoría existe la Declaración Nacional de Derechos Humanos, tratados, convenios, etc. ¿Cree usted que se respetan estas leyes en estos países y de alguna manera benefician a los migrantes ecuatorianos?
3. ¿Qué vulneraciones de derechos se evidencian al momento de la detención y proceso de deportación de un ecuatoriano en EEUU?
4. ¿Existe Discriminación, exclusión social, violencia y maltratos hacia los migrantes ecuatorianos por parte de las autoridades migratorias?
5. ¿Cuáles son los efectos de la deportación en el migrante (frustración) y en la familia?